



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- Convenio Marco.
- Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
- Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
- Prórroga o renovación de un convenio existente: Convenio básico de cooperación académica entre la Universidad de El Salvador y la Universitat de Valencia, España
- Protocolo de colaboración.

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- Nombre y apellidos del proponente: Carles Padilla Carmona
- Cargo: Vicerrector de Internacionalización y Multilingüismo

- En su caso, nombre y apellidos del promotor: Juan Electo Onrubia Fuertes
- Departamento, servicio o unidad: Física de la Tierra y Termodinámica
- Centro: Facultad de Física
- Teléfono de contacto: 9635 43116
- e-mail de contacto: juan.onrubia@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- Nombre de la entidad: Universidad de El Salvador
- Tipo de entidad: Universidad
- País del domicilio social: El Salvador
- Persona de contacto:
- Teléfono de contacto:
- e-mail de contacto:

4. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio consiste en renovar los lazos académicos e institucionales que existían con la Universidad de El Salvador para facilitar la cooperación interuniversitaria en los campos de la enseñanza y de la investigación en los tres ciclos de la enseñanza superior.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

Restablecer y fortalecer la cooperación para la formación e investigación en el área de la salud visual, entre la Universidad de El Salvador (Facultad de Medicina – Centro Regional de Salud



Valencia) y la Universitat de València (Facultad de Física – Departamento de Óptica y Optometría y Ciencias de la Visión).

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

La implementación de los estudios de óptica y optometría en la universidad salvadoreña fue asesorada por profesorado de la Universitat de València y así mismo dotada totalmente con la construcción del Centro Regional de Salud Valencia y la donación del equipamiento. En este proyecto las dos universidades se comprometieron a colaborar en la mejora continua de la formación en salud visual y de trabajar conjuntamente con este Centro Regional de Salud Valencia. Ahora, hay que firmar un nuevo convenio y fortalecer la relación en el área de salud visual entre las dos universidades, aprovechando los medios técnicos del que se dispone hoy en día, los cuales facilitan el trabajo en equipo, aunque haya mucha distancia física entre los participantes.

6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (*1):

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA (*2)

Tendrá una duración de cuatro (4) años. Una vez finalizado dicho periodo será prorrogado por otros cuatro años más previo acuerdo escrito de ambas partes, salvo que se formule denuncia expresa con un preaviso mínimo de tres (3) meses y sin perjuicio de que pueda afectar a la terminación de las actividades en proceso en dicho momento.

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, a 13 de septiembre de 2023

Firma del proponente o de la proponente:

CARLOS CECILIO PADILLA CARMONA
Firmado digitalmente por
CARLOS CECILIO PADILLA
CARMONA
Fecha: 2023.09.13 10:48:23
+02'00'

(*1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(*2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.